

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y Finanzas, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3291 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, con la denominación "XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santiago 86".

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3291

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, No. 2461 del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas:

- | | |
|------------------|---|
| DENOMINACION | : XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santiago 86. |
| DISEÑO | : Reproducción del símbolo adoptado para los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santiago 86. |
| ESPECIFICACIONES | : Llevarán las leyendas República Dominicana, Correos, su valor expresado "5¢", "25¢" y los textos que identifiquen los temas de su diseño. |
| CANTIDAD | : Un millón de ejemplares (1,000,000.) de 5¢, quinientos mil (500,000) ejemplares de 25¢. |

VALOR : Cinco centavos (RD\$0.05), veinticinco centavos (RD\$0.25).

Artículo 2.— Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán impresos en formato rectangular, en hojas de cincuenta (50) ejemplares, bajo el procedimiento off-set, multicolor.

Artículo 3.— Para la emisión indicada se utilizará papel litográfico para estampillas cromo 56B, sustancia 103gm²

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3292 que nombra Miembros de la Junta de Retiro y de la Junta Administradora de Subsidios para Alistados de la Policía Nacional.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3292

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El General de Brigada, P.N., Ramón Darío Veras Grullón, queda designado Vice-Presidente de la Junta de Retiro y de la Junta Administradora de Subsidios para Alistados de la Policía Nacional, en sustitución del General de Brigada, P.N., Dr. Eladio Lozada Grullón.

Artículo 2.— El Mayor, P. N., Ulises Francisco Hernández, queda designado vocal de la Junta de Retiro de la Policía Nacional, en sustitución del Teniente Coronel, P. N., Rafael Acevedo De los Santos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO